

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 153/20

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de la ordenanza cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo de pleno de fecha 18 de diciembre de 2018, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por agua, en el sentido siguiente que afecta exclusivamente a su artículo 6. 2 apartados A) y B), y al artículo 9. 2.

Artículo 6º.-CUOTA TRIBUTARIA.

- B) Mínimo de Abastecimiento: 4,8 Euros.
- C) Mínimo de Saneamiento: 4,8 euros.

Artículo 9. Declaración, liquidación e ingreso.

2. Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas SEMESTRALES.

Manteniendo inalterable en resto del contenido de dichos artículos.

Estos nuevos precios se empezarán a aplicar en el padrón del agua correspondiente al primer semestre del 2020.

Gemuño, 20 de enero de 2020.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo.*